



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 8 de septiembre de 2017, se realizará en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti, la Jornada de Difusión para la Prevención del Grooming y otros Delitos Informáticos.

El ser humano ha sabido siempre sacar provecho de los adelantos tecnológicos, muchas veces no haciendo buen uso de ellos. Tal es el caso de la creciente modalidad de acoso que se da particularmente a través del uso de telefonía e internet. Ya se sabe que los adolescentes no solo se sienten atraídos por todo lo relacionado con la tecnología, sino que además se desenvuelven con ella a la perfección. Por lo que son un objetivo para agresores y acosadores; incluso, los propios jóvenes con algún rasgo agresivo en su personalidad pueden transformarse en ciber acosadores hacia sus propios pares.

El grooming o ciber acoso es un delito, una de las últimas variantes de acoso de la vida real, en la que el acosador utiliza los medios electrónicos para acercarse a la víctima e intimidarla.

También se define al grooming como las burlas o los rumores que le pueden generar o propagar unas personas a otras a través de las redes sociales, actos que pueden dejar profundas cicatrices emocionales, depresión, bajo rendimiento escolar, pérdida de interés en la socialización y hasta el suicidio.

El grooming se caracteriza por: falsa acusación (el acosador intenta dañar la reputación de la víctima manipulando a la gente contra ella); acoso encubierto o crueldad encubierta (invade ámbitos de privacidad y aparente seguridad como es el hogar familiar desarrollando el sentimiento de desprotección total), es un tipo de acoso psicológico que se puede perpetrar en cualquier lugar y momento sin necesidad de que el acosador y la víctima coincidan en espacio y tiempo.

La sociedad actual se ve atravesada por múltiples factores culturales, económicos, tecnológicos, mediáticos, etc., que influyen en la conducta de sus miembros y en consecuencia, en el modo de vincularse. Internet no es ajeno a ese escenario de redes vinculares, por el contrario, es el ámbito donde los niños y los adolescentes van desarrollando y modelando sus relaciones, lamentablemente no siempre en la forma esperable.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En páginas como Facebook es común encontrar frases ofensivas, publicaciones de fotos o imágenes con el fin de humillar o mortificar a alguien, como también la persecución a través de mensajes de texto por teléfonos celulares.

La Convención sobre la protección de los niños contra la explotación y la agresión sexual de 2007, fue el primer documento internacional en señalar el ciber acoso y el grooming como delitos sexuales junto al turismo sexual.

En el país, la Ley N° 26.904, tipificó al grooming y al ciber acoso como delito e incorporó al Código Penal dicha figura (art.131 CP), y estableció penas de seis meses a cuatro años a quien lo cometa.

En la Provincia de Río Negro se ha legislado al respecto, con el fin de implementar desde el estado políticas públicas que prevengan esta nueva epidemia, que ayuden a concientizar a la sociedad en sus múltiples ámbitos de actividades, escolar, laboral, barrial, y en el seno mismo del hogar y la familia. La Ley N° 4986 de Creación del Programa de Información, Concientización y Prevención del grooming, es el primer antecedente en materia legislativa.

En julio, el Parlamento Rionegrino aprobó el proyecto para reemplazar en forma integral la ley 4986, que había quedado anclada solo en el ámbito del Ministerio de Educación, involucrando ahora a los tres Poderes del Estado en las acciones tendientes a prevenir y concientizar sobre la gravedad y las consecuencias del ciber acoso y el grooming. Este proyecto incorpora también un Registro de Organizaciones no Gubernamentales (ONG) que trabajen en la problemática.

Tal es el caso de la agrupación de nuestra región, "mamá en línea", madres que sufrieron en el seno de sus familias el ciber acoso, siendo su principal meta la prevención de delitos sexuales perpetrados en línea. Esta agrupación propone reforzar la prevención y concientización en la sociedad toda, pero fundamentalmente en los niños, adolescentes, padres y adultos.

Es imperativo el acompañamiento del Estado, la legislación adecuada y efectiva, el compromiso de todos los poderes del estado, de la sociedad civil, de los medios de comunicación y toda estrategia que sirva para alertar, ayudar y poner fin a esta nueva modalidad de delito atado al mal uso de la tecnología.

Por ello;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autores: Marta S. Milesi, Silvana Larralde, Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y comunitario la "JORNADA de Difusión para la Prevención del Grooming y otros Delitos Informáticos", a desarrollarse en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti, el día 8 de septiembre del presente año.

Artículo 2°.- De forma.